"Que conviene al buen servicio del Gobierno que "EL PERUANO", su órgano Jejitimo y Oficial, sea el primero que publique las Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas para que tengan el carácter de autentidad necesaria; que los empleados de los Ministerios y demás oficinas públicas cometerían un abuso facilitando a los periódicos particulares datos y documentos no publicados oficialmente, naciendo de allí muchos inconvenientes que se debe evitar: SE RESUELVE: Que sólo al editor de "EL PERUANO" se den los datos y copias de leyes, órdenes y oficios de los Ministerios y Oficinas Públicas, pudiendo los periódicos particulares reproducirlos si lo encuentran por conveniente, bajo responsabilidad de los empleados que facilitan a los editores de éstos, documentos no publicados. Rúbrica de S. E. "Ferreyros".
(De "EL PERUANO", 12 de Mayo de 1869)

EL PERUANO

CORTESIA DE "EL PERUANO"

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825 —

Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1825, "EL PERUANO" tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 5811, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes que no hayan sido insertos en "EL PERUANO", para suliamar esa omisión.

Nº 5164 — LIMA, LUNES 23 DE JUNIO DE 1958 — EDICIÓN DE 10 PAGINAS — PRECIO: $/. 1.00

EL PERUANO

Director: Esteban Pavletich

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo 303
TELEFONOS:
Dirección 45023
Administración 43637
Mesa de Partes y Talleres 31316

LIMA, LUNES 23 DE JUNIO DE 1958

LA FERIA Y EXPOSICION DE HUANUCO

EL Ministerio de Agricultura ha acordado otorgar un subsidio especial a la Feria Exposición Agropecuaria que los productores e industriales del departamento de Huánuco han inaugurado el día de ayer.

Las ferias en el Perú desempeñan una función importante en favor de nuestras provincias, pues fomentan las actividades productivas mediante el intercambio de productos y las operaciones mercantiles que, en la mayoría de estos certámenes, alcanzan cifras realmente elevadas. Es por esto que las ferias se llevan a cabo en casi todo el país, en fechas que revisten significación especial en los departamentos y pueden dar motivo y justificar exposiciones de carácter agrícola, ganadero e industrial.

Una de estas Exposiciones es la que el Ministerio de Agricultura ha auspiciado, visto el interés con que los productores e industriales de Huánuco vienen preparándola, circunscrita no sólo a su propio departamento sino a toda la región del centro del Perú, dentro de la que Huánuco es un factor económico de importancia al servir de enlace entre la costa y la selva, por la carretera de Tingo María a Pucallpa; y a parte de esta circunstancia favorable, por el notable impulso que hoy día acusa su agricultura y comercio.

En tales condiciones la Feria y Exposición Agropecuaria que se realiza en Huánuco —y a la que ha concurrido una delegación de parlamentarios y de altos funcionarios públicos— está llamada al más completo éxito económico, y sobre todo a destacar la importancia que le corresponde a este departamento en las actividades nacionales.

LA INDUSTRIA MINERA NACIONAL

HA quedado constituida en esta capital una Comisión de Emergencia del Plomo y del Zinc, la misma que se halla integrada por delegados y personeros de las instituciones universitarias y profesionales vinculadas con la minería nacional. Su propósito es velar por los intereses de esta industria básica para el Perú que atraviesa una situación desfavorable para su estabilidad y porvenir.

Entre las primeras sugerencias que ha presentado figura la de que se forme en el país una Comisión Nacional que asuma la defensa de la minería peruana, iniciativa indudablemente oportuna, desde que se trata de reagrupar los elementos nacionales que se interesan por la industria minera y organizar el plan de acción que la ponga a cubierto de posibles contingencias. Otra de sus interesantes sugestiones es la de establecer en el Perú una refinería y fundición de metales, cuyo costo se estima en más de treinta millones de soles.

La industria minera, especialmente la que se refiere al plomo y al zinc, pasa por momentos difíciles a causa de los proyectos arancelarios de los Estados Unidos y que en la práctica significa cerrar ese mercado para los minerales peruanos; y aunque recientes informaciones cablegráficas traen la noticia de que el Presidente norteamericano se propone congelar las tarifas aduaneras y otorgar subsidios a los mineros de ese país, la situación para el plomo y zinc peruanos no es todavía lo suficientemente clara como para desvanecer temores ni para detener las iniciativas encaminadas a defender nuestra industria minera.

No cabe duda que la construcción de una planta metalúrgica para el beneficio de los minerales peruanos, representa una iniciativa muy importante. Nuestra minería carece hoy, por desgracia, de plantas de fundición y refinación que nos permitan concurrir al mercado internacional con productos ya en proceso de industrialización, que requieran menos gasto de transporte y de fletes y al mismo tiempo refuercen los ingresos de divisas. Una planta del tipo que se ha propuesto en la reunión de expertos en minería no sería difícil de financiar en el Perú, con nuestros capitales o con la ayuda del Banco de Reconstrucción, y en todo caso revelaría un propósito de fortalecer nuestras industrias básicas y de resolver sus problemas urgentes en forma comparable con el prestigio del país y con sus posibilidades industriales.

La industria minera necesita contar con el apoyo de todos. La circunstancia de que se haya constituído una Comisión de Emergencia, demuestra que nuestros profesionales y los mineros peruanos se hallan animados de las mejores intenciones para asumir una actitud de franca defensa de los intereses nacionales, desde luego en colaboración con la política minera del Gobierno, que en todo momento ha sabido interpretar esos mismos propósitos y adoptar las medidas indispensables para defender la economía nacional, representada en este caso concreto por el plomo y el zinc.

Debemos, pues, desear que la iniciativa privada, no quede en su primera etapa, sino que culmine sus esfuerzos y actividades en el sentido de ir formando ambiente para que el país pueda contar con la planta de refinación que reclama su industria minera y que constituye, sin duda alguna, un paso más en la senda de nuestra recuperación económica e industrial.

Información Oficial

Acuerdo Supremo de Hacienda y Comercio

Bajo la Presidencia del Jefe del Estado, en la mañana de anteayer, se realizó el Acuerdo Supremo de Hacienda y Comercio.

Comunicado del Arzobispado de Lima

El Arzobispado de Lima ha emitido el siguiente Comunicado:

Con referencia al aviso publicado en el edición de "El Comercio" del domingo 22 del corriente, en la página 5, y a los volantes que invitan a las mujeres católicas a una reunión en el Santuario de Santa Rosa para la tarde de hoy, esta Curia Arzobispal declara que las mencionadas publicaciones, así como la indicada reunión no han sido autorizadas por la Autoridad Eclesiástica.

Lima, 23 de junio de 1958.

Programa Oficial de la visita al Perú del Príncipe y la Princesa Mikasa

Martes 24 de Junio

13.05 Hrs.— Llegada al aeropuerto de la Curpse. Recibimiento por el señor Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Acompañamiento oficial hasta su alojamiento en el Country Club.

Miércoles 25 de Junio

09.00 Hrs. Visita al señor Presidente de la República. (Traje: Jaquet) Calesas.

11.00 Hrs. Visita de S. A. I la Princesa Mikasa a la señora de Prado.

11.30 Hrs. Visita al señor Presidente del Consejo de Ministros (Traje de calle).

12.00 Hrs. Visita al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

12.30 Hrs. Sesión Solemne en la Municipalidad de Lima. Declaración de Huésped Ilustre de la Ciudad (Traje de calle).

16.30 Hrs. Visita al señor Presidente del Senado.

16.45 Hrs. Visita al señor Presidente de la Cámara de Diputados.

17.15 Hrs. Visita al señor Presidente de la Corte Suprema.

18.00 Hrs. Conferencia de Prensa en el Country Club.

Jueves 26 de Junio

06.30 Hrs. Salida del aeropuerto de Limatambo al Cusco.

08.30 Hrs. Llegada al aeropuerto del Cusco. Recibimiento por el señor Prefecto del Departamento.

10.00 Hrs. Visita a la Catedral y a la Universidad.

18.00 Hrs. Sesión solemne en la Municipalidad del Cusco. Declaración de Huésped Ilustre de la Ciudad (Traje de calle).

Viernes 27 de Junio

08.00 Hrs. Visita a la Fortaleza de Sascahuamán, Kenko, Puca Pucara y Tampumacay.

13.00 Hrs. Almuerzo ofrecido por los Institutos Armados.

16.00 Hrs. Visita al Museo Arqueológico del Cusco.

Sábado 28 de Junio

07.00 Hrs. Salida del Cusco a Machu Picchu.

13.00 Hrs. Almuerzo en el albergue de Machu Picchu.

19.00 Hrs. Regreso al Cusco.

Domingo 29 de Junio

09.00 Hrs. Salida a Pisac.

13.00 Hrs. Almuerzo en la Hacienda Haurón.

15.00 Hrs. Salida a Ollantaytambo.

18.00 Hrs. Regreso al Cusco.

Lunes 30 de Junio

Hrs. Salida del aeropuerto del Cusco a Lima. Despedida por el señor Prefecto del Departamento.

11.30 Hrs. Llegada a Lima.

16.00 Hrs. Visita a la Ciudad.

Martes 1º de Julio

09.00 Hrs. Excursión a las ruinas de Pachacamac.

13.00 Hrs. Almuerzo ofrecido por el señor Ministro de Educación Pública y señora en el Club Nacional, en honor de SS. AA. II.

15.30 Hrs. Visita a la ruinas de Lauri (Chancay).

Miércoles 2 de Julio.

09.00 Hrs. Visita al Museo de Antropología y Arqueología (Pueblo Libre).

12.00 Hrs. Colocación de una ofrenda floral en el Panteón de los Próceres (Traje de calle).

21.00 Hrs. Banquete ofrecido por el señor Presidente de la República y la señora de Prado en el Palacio de Gobierno en honor de SS. AA. II. (Traje: Frac y condecoraciones).

Jueves 3 de Julio

09.00 Hrs. Visita al Museo Antropológico y Etnológico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

15.00 Hrs. Recepción en honor de SS. AA. II. ofrecida por la colonia japonesa en el Campo Deportivo "La Unión".

Viernes 4 de Julio

10.00 Hrs. Visita a las Iglesias y museos particulares.

21.00 Hrs. Banquete ofrecido por SS. AA. II. en honor del señor Presidente de la República y la señora de Prado en el Country Club. (Traje: Frac y condecoraciones).

23.00 Hrs. Recepción ofrecida por SS. AA. II. en el Country Club. (Traje: Frac y condecoraciones).

Sábado 5 de Julio

10.00 Hrs. Visita al Museo de Historia Nacional (Alfonso Ugarte).

22.15 Hrs. Despedida en el aeropuerto de Limatambo. Asistencia del señor Presidente del Consejo de Ministros y del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Gobierno y Policía

Creación de un Servicio Funerario en la Dirección de Bienestar y Asistencia Social de la Guardia Civil

DECRETO SUPREMO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno establecer en favor de los miembros de las Fuerzas de la Guardia Civil, sin mayor gravamen para el Erario Nacional, servicios asistenciales que tengan por objeto facilitar los medios y abaratar los presupuestos de gastos ordinarios y extraordinarios del personal de dicha Cuerpo;

Que en la partida Nº 152 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente, se consigna una suma mensual para gastos de luto de los servidores de la Policía Nacional;

Que por Decreto Supremo de 9 de noviembre de 1953 se señaló una escala de "Gastos de Funerales" para el personal de las Fuerzas dependientes del Ministerio de Gobierno y Policía;

Que las Agencias Funerarias particulares cobran en la actualidad sumas mayores que las señaladas en el Decreto Supremo en referencia, motivo por el cual los deudos se ven obligados a sufragar de su peculio los mayores gastos que resulten;

Que tal problema puede solucionarse sin aumentar por ahora las partidas presupuestales correspondientes y sin ocasionar mayores gastos, sino más bien dejando un saldo a favor de los deudos, mediante la creación de un Servicio especialmente encargado de los funerales del personal de Oficiales, Tropa, Empleados y Especialistas de la Guardia Civil;

Que por Decreto Supremo de 16 de mayo de 1957 se creó en la Dirección General de la Guardia Civil y Policía la Dirección de Bienestar y Asistencia Social, organismo en el que puede funcionar el Servicio Funerario de dicho Cuerpo, tomándose para el efecto los fondos que le correspondan de los señalados en la Partida Presupuestal ya mencionada, con la condición de que no se menoscabea los ingresos que por este concepto perciben las Sociedades de Beneficencia Pública; y

De acuerdo con lo informado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía y con lo opinado por el Ministro del Ramo;

DECRETA:

1º. — Créase como dependencia de la Dirección de Bienestar y Asistencia Social de la Guardia Civil, el "Servicio Funerario" de dicho Cuerpo, el cual quedará encargado, a partir de la fecha de este Decreto, de todas las gestiones y servicios que en caso de fallecimiento de los miembros de la Institución realizan las Agencias Funerarias particulares.

2º. — La Dirección de Bienestar y Asistencia Social de la Guardia Civil queda encargada de organizar, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Ministro del Ramo, las oficinas, talleres y demás servicios del organismo creado y de armonizar los presupuestos de gastos con las categorías establecidas en el Decreto Supremo de 9 de noviembre de 1953, de manera que ninguno de dichos presupuestos exceda la escala asignada a cada categoría de servidores.

3º. — Las adquisiciones para los funerales de los servidores comprendidos en cada categoría se sujetarán estrictamente al costo, salvo un recargo máximo del 10% sobre el precio de los ataúdes y un alquiler máximo de las "capillas ardientes", de tal manera que los menores gastos que puedan contenerse, sean entregados íntegramente a los deudos del servidor fallecido.

4º. — La Dirección de Bienestar y Asistencia Social de la Guardia Civil instalará el Servicio Funerario con sus fondos propios y atendera por ahora los funerales de los Generales, Jefes, Oficiales, Cadetes, personal de Tropa, Empleados y Especialistas de la Guardia Civil de las Unidades y dependencias de Lima, Callao, Balnearios, cualquiera que sea su situación militar o administrativa, con cargo a hacer extensivos sus servicios a las del resto del país, a medida que lo permitan sus posibilidades; pudiendo también asegurar a estos beneficios, los servidores ya mencionados, en caso de fallecimiento de los familiares a su cargo.

5º. — El Servicio Funerario de la Guardia Civil pagará en cada caso los gastos de carrozas, nicho, etc. a las respectivas Beneficencias Públicas, así como los derechos parroquiales y de Registro Civil que procedan, de acuerdo con las tarifas vigentes y con la categoría y asignación que corresponda al servidor fallecido.

6º. — El personal de Oficiales, Tropa y Especialistas necesario para el funcionamiento del Servicio Funerario, se cubrirá con el que corresponde a la Dirección de Bienestar y Asistencia Social, con cargo regularizar su situación en el proyecto de Presupuesto General para el año próximo.

7º. — El Ministro de Gobierno y Policía organizará y reglamentará el Servicio Funerario creado por el presente Decreto y dictará las demás medidas tendientes a su pronto y normal funcionamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.
Ricardo Elías Aparicio.

Regidores para la Municipalidad de Arequipa

RESOLUCION SUPREMA No.493-M

Lima, 17 de Junio de 1958.

Visto el radiograma No. 177 de la Prefectura de Arequipa y la nota de la Alcaldía del Consejo Provincial de ese Cercado; y

De conformidad con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la Ley Nº 7482, para efectuar el nombramiento de los Municipalidades;

SE RESUELVE:

Designar Regidores del Concejo Provincial de Arequipa, al doctor Benigno Lozada Murillo y a don Carlos del Carpio Gonzáles, en lugar del doctor Luis Dongo Denegri y de don Renzo Luciopi Romero, quienes han renunciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH

Expulsión de un extranjero del territorio nacional

RESOLUCION SUPREMA No. 367

Lima, 14 de Junio de 1958.

Visto el expediente adjunto de registro 4-1-185, organizado por la Dirección General de Investigación, Vigilancia e Identificación, al extranjero Siu Lam Yiu o Chi Man Siu, de nacionalidad china, por encontrarse incurso en las disposiciones contenidas en los artículos 14º y 33º del Reglamento de Inmigración aprobado por Decreto Supremo Nº 417 del 15 de mayo de 1937, modificado por el Decreto Supremo Nº 509 del 27 de Setiembre de 1956;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 4115; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Investigación, Vigilancia e Identificación para que proceda a expulsar del territorio nacional al extranjero Siu Lam Yiu o Chi Man Siu, de nacionalidad china, por los motivos que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Cambios de colocación de Jefes de la Guardia Civil

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 23 de mayo de 1958.

Estando a lo acordado y por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

Que los Oficiales Superiores de la Guardia Civil que a continuación se indica, pasen a ocupar las siguientes colocaciones:

Coronel don Santiago Benites Sánchez, del Departamento de Prensa y Publicaciones de la Guardia Civil, a la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, como Adscrito;

Coronel don Manuel Vargas Velasco, de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, al Departamento de Prensa y Publicaciones de la Guardia Civil, como Jefe;

Coronel don César Rodríguez Acosta, de la Dirección de Administración de Policía, al Departamento de Personal de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, como Jefe;

Coronel don Fidel López Vidal, de Adscrito a la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, al Departamento de Mutualista de la Dirección de Administración de Policía, como Jefe;

Teniente Coronel don Roberto Flores Flores, del Bazar Cooperativo de Oficiales de la Dirección de Bienestar y Asistencia Social de la Guardia Civil, a la 1ª Zona Judicial de Policía, como Juez Instructor;

Teniente Coronel don Pelayo Bonilla Sánchez, de la 2ª Zona Judicial de Policía, al Departamento Central de Control de Conducta del Personal de la Guardia Civil, de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, como Sub-Jefe;

Teniente Coronel don Constantino Comeca Tejada, de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, a la 2ª Zona Judicial de Policía, como Juez Instructor del 1er. Juzgado;

Mayor don Víctor Zapata Cesti, de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, a la Plana Mayor de la 1ª Ocupación, como 2º Jefe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO.

Resoluciones sobre retiro, montepío, cesantía, jubilación, ampliación y reconocimiento de servicios

RESUMEN

R. M. de 20/3/58. — Autorizando a la Contaduría General del Ramo, para que expida un libramiento por la suma de S/. 1.940.00 a favor de don Emilio Villanueva Salazar, Ayudante 2º de la D. G. de Tránsito, importe que se le concede como gratificación por haber cumplido 25 años al servicio del Estado.

R. M. de 26/3/58. — Autorizando a la Contaduría General del Ramo para que abone mensualmente a don Horacio Venero Cámara, Ayudante 3º de la D.G. de Tránsito, el 5% de bonificación por tiempo de servicios sobre el sueldo que él haber básico que percibe.

R. M. de 21/3/58. — Reconociendo de abono a favor del Mayor de Sanidad de G. y P. don Juan Llerena Morín, los 15 años y 3 meses de servicios prestados a la Nación.

R. M. de 31/1/58. — Reconociendo de abono a favor de don Oscar Lago Escobedo, la suma de S/. 2,154.12, importe de las pensiones de cesantía dejadas de percibir, del 16 de dic. de 1956, al 31 de dic. de 1956.

R. M. de 21/3/58. — Reconociendo de abono a favor de la Enfermera Auxiliar 2da. doña María Esther Marquina Gonzales, los 12 años y 3 meses de servicios prestados a la Nación.

R. M. de 1/4/58. — Autorizando a la Contaduría General del Servicio Civil y Pensiones, para que incluya en la planilla de montepío a doña Esther García Martínez viuda de Martínez, con la pensión mensual de S/. 753.00 que le corresponde percibir en su calidad de viuda del que fué don Miguel A. Martínez Guerrero, el que prestó varios años de servicios a la Nación.

PODER LEGISLATIVO

Distrito de Huaricolca, en la Provincia de Tarma

LEY No. 13011

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Créase el Distrito de Huaricolca, en la Provincia de Tarma, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2º — El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los anexos de Apayacanchilla, Sururuyoc, Cuipas, Huancal, haciendas Tingo y Huayiara, Apayancha Grande y hacienda Tambo.

ARTICULO 3º— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los terrenos de la Comunidad de Tarmatambo; por el Este, con los terrenos del caserío de Vicura, de las haciendas Pampaya y Huallquin y con el Distrito de Ricrán, de la Provincia de Jauja; por el Sur, el límite interprovincial Tarma-Jauja; y por el Oeste, con los terrenos de las haciendas Calchacuchi y Acochay.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.
PEDRO L. REPETTO, 2º Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.
HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.
Carlos Carrillo Smith

Distrito de Puerto Bermúdez, en la Provincia de Oxapampa

LEY No. 13014

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Créase el Distrito de Puerto Bermúdez, en la Provincia de Oxapampa, del Departamento de Pasco, cuya capital será el pueblo de su mismo nombre.

ARTICULO 2º — El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los pueblos y caseríos de ambas márgenes de los ríos Pichis, Azupizú, Naranatagui, Anoayali, Apurucayali y las cuencas de estos ríos.

ARTICULO 3º— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, el límite interdepartamental de Pasco con Huánuco; por el Este, el límite interdepartamental de Pasco con Loreto; por el Sur, el límite interdepartamental de Pasco con Junín, desde su intersección con el límite con el Departamento de Loreto, hasta las nacientes del río Azupizú; y por el Oeste, la divisoria de aguas entre los ríos Palcazú y Pichis.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.
CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.
RAMON ABASOLO AZURIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.
Carlos Carrillo Smith

Distrito de Ticlacayan, en la Provincia de Pasco

LEY No. 13012

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Créase el Distrito de Ticlacayan, en la Provincia de Pasco, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de Ticlacayan que por la presente ley, queda elevado a la categoría de Villa.

ARTICULO 2º— El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los siguientes anexos: Zunyac, Huamanmarca, Yanacachi, Pucunhuay, Malanchaos, Chirie y Aurora.

ARTICULO 3º — Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que actualmente tienen los anexos mencionados en el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.
PEDRO L. REPETTO, 2º Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.
HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.
Carlos Carrillo Smith

Distrito de Chingalpo, en la Provincia de Pomabamba

LEY No. 13013

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Créase el Distrito de Chingalpo, en la Provincia de Pomabamba, del Departamento de Ancash, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2º — El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los anexos de San Miguel, Acobamba, Huasco, Tayabamba, Rayán, Quilca, Jaoca y Aranjuez.

ARTICULO 3º— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, el límite interprovincial Pomabamba—Pallasca, desde la laguna de Huasfinubamba hasta el puente de Macash, sobre el río Marañón; por el Este, el río Marañón desde el puente de Macash hasta la desembocadura del río Llama; por el Sur, el río Llama, aguas arriba, hasta su encuentro con el río Quingau; y por el Oeste, el río Chaquicocha hasta sus nacientes, continuando el lindero por el río Desembocadero hasta su confluencia con el río San Miguel, y desde este último río, aguas arriba, hasta la laguna de Huasfinubamba, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.
PEDRO L. REPETTO, 2º Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.
HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.